



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210031900

Previo a dar trámite a la solicitud de cesión del crédito visible a folios 62 a 64, se requiere al apoderado actor para que allegue certificado de existencia y representación legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S y REFINANCIA S.A.S, donde se acredite la calidad en que actúan los señores JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN y CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, lo anterior teniendo en cuenta que los certificados aportados se hayan incompleto. Igualmente sírvase aportar la escritura pública N. 4170 de forma íntegra.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 13 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA